

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 014  
20 DE FEBRERO DE 2025

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por INVERSIONES MARACAS LTDA con identificación tributaria No 900235357-8, para una planta de trituración de materiales pétreos a ubicar en el predio El Chinto en área rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

#### CONSIDERANDO

Que el señor DIOVANIS OSPINO DITA identificado con la C.C. No 1.065.571.364, obrando en calidad de representante legal de INVERSIONES MARACAS LTDA con identificación tributaria No 900235357-8, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una planta de trituración de materiales pétreos a ubicar en el predio El Chinto en área rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

#### DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por INVERSIONES MARACAS LTDA con identificación tributaria No 900235357-8, para una planta de trituración de materiales pétreos a ubicar en el predio El Chinto en área rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a INVERSIONES MARACAS LTDA con identificación tributaria No 900235357-8, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Vereda donde se ubica el predio. Lo anterior teniendo en cuenta que en la autorización suscrita por NESTOR ANDRES ALFONSO TABORDA se reseña un predio ubicado en la vereda Las Minas, pero en el certificado de uso del suelo el predio EL CHINTO se ubica en la vereda Canaima
2. Destinación económica del predio.
3. Altura sobre el nivel del mar (msnm).
4. Fecha proyectada de iniciación de actividades.
5. Fecha proyectada de terminación de las obras, trabajos o actividades.
6. Combustible. Carbón, Diesel 1, Diesel 2, Crudo de Castilla, Emulsión o Suspensión, Gas Natural, Gas Propano, Fuel Oil 2, 4,6, Aceites usados sin tratar %, Aceites tratados %, Madera, Otro cual.
7. Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran.
8. Autorización suscrita por propietario del predio. Para el efecto vale señalar que se aportó autorización suscrita por el señor NESTOR ANDRES ALFONSO TABORDA con CC No 80.851.498, a favor de PLANTA DE TRITURADO MARACAS LTDA, manifestando que está representada por ANGEL ISAAC CAMPO MARQUEZ. Sin embargo, se observa que la sociedad peticionaria no se denomina PLANTA DE TRITURADO MARACAS LTDA, sino INVERSIONES MARACAS LTDA y su representante legal no es ANGEL ISAAC CAMPO MARQUEZ. De igual manera se debe tener en cuenta que el certificado de tradición y libertad del predio FI CHINTO de matrícula inmobiliaria No 190-47107, que fue aportado, acredita propiedad de la sociedad denominada GANADERIA & AGROPECUARIA AV S.A.S. Así las cosas, si la planta se pretende instalar en un predio diferente

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

Continuación Auto No 014 del 20 de Febrero de 2025 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por INVERSIONES MARACAS LTDA con identificación tributaria No 900235357-8, para una planta de trituración de materiales pétreos a ubicar en el predio El Chinto en área rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

2

que es propiedad de NESTOR ANDRES ALFONSO TABORDA se debe aportar el correspondiente certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a 3 meses. Si la planta se pretende ubicar en el predio FI CHINTO de matrícula inmobiliaria No 190-47107, se debe aportar certificado de existencia y representación legal de GANADERIA & AGROPECUARIA AV S.A.S. y autorización suscrita por quien ostente la representación legal de dicha sociedad. En todo caso, la autorización debe ser a favor de INVERSIONES MARACAS LTDA, señalando el tiempo por el cual se concede la autorización.

9. Confirmar correo electrónico al cual se pueda enviar comunicaciones o notificaciones (si usted lo considera pertinente)

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de una planta de trituración de materiales pétreos a ubicar en el predio El Chinto en área rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de INVERSIONES MARACAS LTDA con identificación tributaria No 900235357-8 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

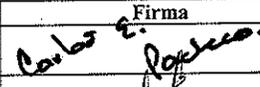
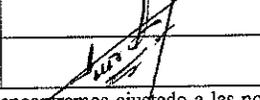
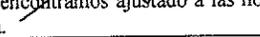
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los Veinte (20) días del mes de febrero de 2024

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
 JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ  
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
 COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO – AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Carlos Eduardo Pacheco Londoño Ing. Ambiental y Sanitario - Contratista	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente No CGJ-A 094-2024